

**ADENDA Nº1 DE MODIFICACIÓN DE LA
PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL DEL CURSO
2021/2022**

IES BLAS DE PRADO (CAMARENA)

Documento aprobado por el Consejo Escolar (art. 127 LOMLOE) y por el Claustro de Profesores (art. 129 LOMLOE) en sesión extraordinaria de 10 de febrero de 2022.

1. PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EN EL IV PLAN DE ÉXITO EDUCATIVO Y PREVENCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO.

1.1. Participación del centro en el Programa ILUSIONA-T Y TITULA-S.

Publicada la Resolución de 22 de noviembre de 2021, de la Viceconsejería de Educación, por la que se regula la implantación, organización y desarrollo de los programas Prepara-T, Ilusiona-T y Titula-S, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, integrados en el IV Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Educativo Temprano en los centros docentes públicos de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2020-2021, con fecha de 17 de diciembre de 2021, se publica el listado de centros públicos que constituyen la lista de centros públicos entre los cuales nuestro centro es seleccionado para desarrollar los programas Ilusiona-T y Titula-S con la dotación de medio cupo de profesorado para 1º, 2º y 3º ESO y medio cupo para 4º ESO y Bachillerato.

Desde el centro, se remite solicitud a la Dirección General responsable del Programa, especificando que, en función de nuestras necesidades educativas, e informada la CCP, consideramos que los recursos humanos sean destinados con la siguiente distribución:

- ½ cupo (10 horas) para la respuesta educativa del ámbito lingüístico y social para los niveles de 1º, 2º y 3º ESO. (Maestro de la especialidad de Pedagogía Terapéutica)
- ½ cupo (10 horas) para la respuesta educativa del ámbito científico-matemático para los niveles de 4º ESO, 1º y 2º Bachillerato. (Ampliación de jornada a Dña. Eva Carrillo López de la especialidad de Biología y Geología)

La difusión de los Programas entre la comunidad educativa se realizará a los órganos de gobierno (claustro y consejo escolar) y a los órganos de coordinación docente (CCP, Tutoría y Departamentos Didácticos), así como al resto de la comunidad educativa a través de la plataforma EducamosCLM, web oficial del centro y redes sociales.

Durante el segundo y tercer trimestre, se desarrollarán ambos Programas, tal y como marca la Resolución que los regula.

1.1.1. Objetivos

Con la aplicación y el desarrollo de los programas objeto de esta Resolución, se pretenden alcanzar los siguientes objetivos durante el segundo y tercer trimestre del curso 2021- 2022:

1. Prevenir el riesgo de fracaso y abandono escolar del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
2. Adecuar el proyecto educativo del centro impulsando actuaciones que

permitan la adaptación del currículo y las medidas adoptadas, a la renovación pedagógica inclusiva.

3. Facilitar la adaptación de las programaciones didácticas con el fin de promover el éxito escolar a través de la adecuación de las competencias clave y los aprendizajes fundamentales.

4. Apoyar al alumnado para la mejora del rendimiento académico y el logro del éxito educativo a través del refuerzo, apoyo y acompañamiento en el aprendizaje, para garantizar la personalización de la enseñanza.

5. Incrementar el porcentaje de alumnado que logre los objetivos y las competencias clave correspondientes, disminuyendo las barreras de aprendizaje que dificultan superar el logro de contenidos, facilitando a su vez el tránsito entre niveles y etapas educativas.

6. Facilitar al alumnado la adquisición y consolidación de hábitos de organización del trabajo y de estudio personal, así como reforzar estrategias y destrezas para consolidar los contenidos y competencias esenciales.

7. Desarrollar intervenciones educativas inclusivas y cambios organizativos y metodológicos que den respuesta a las necesidades desde una perspectiva inclusiva.

8. Generar entornos de aprendizaje que favorezcan la interacción, la enseñanza multinivel, el trabajo colaborativo y la aplicación de metodologías participativas que mejoren el desarrollo de las competencias clave del alumnado.

9. Reforzar la dotación y formación del profesorado en los centros educativos.

1.2.2. Actuaciones para el desarrollo del programa.

1.2.2.1. La selección del alumnado que participará en los distintos programas la realizará el equipo docente, principalmente de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, bajo la coordinación del tutor o tutora del grupo y en coordinación con el equipo directivo y la orientadora educativa del centro.

1.2.2.2. La Planificación de la intervención en el centro educativo comprende:

a) Será responsabilidad de la dirección del centro garantizar el cumplimiento del programa, así como de su difusión entre la comunidad educativa informando al consejo escolar y al claustro.

b) Se recogerá la planificación y evaluación del programa en la Programación General Anual (PGA) aprobando una modificación o adenda de la misma que recoja la participación del centro en cada uno de los programas concedidos. Del mismo modo, se reflejará en la memoria final la valoración del desarrollo del programa y las propuestas de mejora pertinentes.

c) Se informará a las familias del alumnado seleccionado que deberán presentar por escrito la **autorización** para la participación en el programa, siendo los tutores y las tutoras las personas responsables de facilitar dicha autorización a las familias

y recogerla firmada.

d) La intervención directa con el alumnado debe ser integrada en el horario semanal del grupo-clase y su objetivo se centrará en el trabajo y mejora de la competencia en comunicación lingüística, la competencia matemática, la competencia aprender a aprender y la competencia social y cívica.

e) En relación a las metodologías empleadas para la consecución de los objetivos del programa, se utilizarán metodologías activas y participativas, apoyos en el aula y la adopción de otras medidas organizativas que favorezcan la presencia, participación y aprendizaje de todo el alumnado: aprendizaje cooperativo, docencia compartida, tutoría entre iguales, trabajo por proyectos, grupos interactivos, tertulias dialógicas, aprendizaje multinivel y cuantas otras sean necesarias para desarrollar los objetivos del programa.

f) La evaluación del alumnado será realizada por el conjunto del profesorado que imparte enseñanzas al alumnado, coordinados por la persona responsable de la tutoría, y se efectuará de acuerdo a lo establecido en los decretos por los que se establece el currículo y se regula la ordenación de las diferentes enseñanzas, así como en las normas que se concretan en sus respectivas órdenes de evaluación.

1.2.2.3. La participación del profesorado en los distintos programas tiene como efectos:

a) El profesional o la profesional asignada se considerará miembro del Claustro y por tanto debe participar en él teniendo en cuenta sus derechos y obligaciones como docente.

b) El horario complementario se empleará en la realización de actividades complementarias contempladas en la orden de funcionamiento de centros que el equipo directivo estime adecuadas para el desarrollo organizativo del centro, la coordinación docente del programa, participación en las sesiones de claustro, coordinación con el nivel educativo, equipo de orientación y apoyo, departamento de orientación, actividades formativas propuestas por el centro, así como la atención y coordinación con familias en colaboración con el tutor o tutora del grupo.

c) El profesorado responsable del programa deberá coordinarse con el tutor o tutora del alumnado que participa, así como con el equipo de orientación y apoyo, departamento de orientación y las familias, bajo las directrices de la jefatura de estudios. Dicha coordinación será de mayor relevancia, en el caso del alumnado objeto de otras medidas de inclusión educativa.

d) El profesorado coordinará la elaboración de la memoria del programa para su inclusión en la memoria del centro, especificando los aspectos más relevantes del desarrollo del mismo, junto con una valoración de sus resultados.

1.2.2.4. Justificación del desarrollo de actuaciones:

a) Para la justificación pedagógica de las actuaciones desarrolladas, los centros adjudicatarios del Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano recibirán del Servicio de Inclusión Educativa y Convivencia en el mes de junio de 2022 un cuestionario de evaluación a cumplimentar de forma telemática en el que se recojan los datos básicos sobre la valoración del desarrollo del programa en el centro, los resultados obtenidos y las propuestas de mejora para el diseño de estrategias de prevención del fracaso y abandono escolar temprano.

b) Para la justificación económica del programa, el centro educativo adjudicatario recibirá del Servicio de Fondos Europeos las instrucciones pertinentes de cara a recabar la información que permita acreditar el desarrollo del programa en el centro.

En Camarena, a 10 de febrero de 2022.

Director

Fdo.: Aníbal Martínez García